

INFORME SECRETARIAL: Girardot, doce (12) de julio de 2022. Ingresó al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: CESAR ARNALDO GALLARDO CORTES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2022-00130-00

Por no haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por no contestada la demanda por parte del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

DECRETO DE PRUEBAS:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

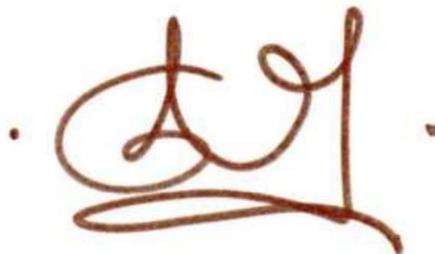
DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por el demandante con la presentación de la demanda, visibles en folios 08 al 19 del anexo 1 del expediente digital, las cuales el Despacho incorpora al expediente y se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

Este despacho se reserva la facultad de decretar pruebas de oficio.

Ejecutoriado el presente auto, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez